

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

El/la que suscribe.....D.N.I.....con

domicilio en.....nº.....portal.....

Piso.....letra.....Localidad.....C.P.....Teléfono.....

a V.S. respetuosamente expone:

Que de acuerdo con lo regulado en los artículos 7.3 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua, 8.3 de la Tasa de Alcantarillado y 8.3 de la Tasa de Basura, y creyendo reunir los requisitos necesarios para beneficiarme de una bonificación del **50 % solicito la bonificación correspondiente al hallarme en SITUACIÓN DE DESEMPLEO.**

Para ello aporto los siguientes documentos señalados en el recuadro:

- Justificante de ingresos del solicitante y de la unidad familiar (copia Declaración del IRPF anterior a la solicitud)
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado del organismo competente acreditando la situación de desempleo.
- Recibos originales del pago de la Tasa de los cuatro trimestres abonados

Camargo, a de.....de 2.011.

FIRMA

7.3 Tendrán derecho a una bonificación del 50 % del importe de la Tasa aquellos contribuyentes **que se encuentren en situación de desempleo** en los que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que la prestación por desempleo constituya la totalidad de los ingresos de la Unidad Familiar.
- b) Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento.
- c) Que no tengas deudas con el Ayuntamiento.
- d) Que no sean propietarios de más de un inmueble. Se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda lo sea también de un garaje y trastero afecto a la misma.

Esta bonificación tiene carácter rogado y su solicitud deberá realizarse en los meses de Enero y Febrero del ejercicio siguiente a aquel en que se haya producido la situación de desempleo. En el caso de tener derecho a la misma, se procederá a la devolución del 50% de los recibos abonados por el contribuyente durante el ejercicio anterior, en función del período que haya permanecido en situación de desempleado.

Los beneficiarios de esta bonificación deberán presentar la siguiente documentación:

- Justificante de ingresos del solicitante y de la unidad familiar (copia de la declaración del IRPF anterior a la solicitud).
- Fotocopia del DNI del Solicitante.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado del organismo competente acreditando la situación de desempleo.
- Recibos originales del pago de la Tasa de los cuatro trimestres abonados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- a) En las altas nuevas de Padrón se deberá presentar en el mismo trimestre en que cause alta o en cualquiera de los posteriores de ese ejercicio y se aplicará a partir del trimestre siguiente a aquel en que se solicite.
- b) Cuando se trate del Padrón la solicitud deberá presentarse **en los dos primeros meses de cada ejercicio** para examinar la documentación y comprobar si se tiene derecho a dicha reducción. La aplicación de ésta será para todo el ejercicio.

El disfrute de uno de los beneficios fiscales contemplados en esta Ordenanza será incompatible con los demás.

